Índices de los Expedientes considerados como Reservados

Clave de Sujeto obligado:	L6I
Sujeto obligado:	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
Periodo del Índice:	01 de julio de 2025 al 31 de diciembre 2025
Fecha de actualización (dd/mm/aaaa):	07/01/2026

Área	Nombre del expediente o documento	Tema	Momento de la clasificación de la información como reservada	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fecha de término de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal de la clasificación	Justificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación (dd/mm/aaaa)	Estatus del expediente	Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Justificación del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva
Dirección de Planeación y Tecnologías de Información	Solicitud de información: 330008523000158 Nombre de las personas responsables de sus centro de datos, características técnicas del centro de datos, cuántos ciberataques han tenido de 2020 a la fecha, alguna vez esos ataques han puesto en riesgo la funcionalidad de los sistemas que opera la dependencia? ¿cuánto se ha gastado en ciberseguridad o servicios relacionados a la misma de 2018 a la fecha? indicar nombre de los proveedores, monto, número de facturas y si cuentan con algún reconocimiento o certificación en cuanto al blindaje de los datos que maneja su dependencia	Solicitud de Información	Solicitud de acceso	5 años	08/06/2023	08/06/2028	112, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La publicación de la información contenida en el centro de datos de esta Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), así como sus características propias, deriva un potencial riesgo	Posibles consecuencias tales como las siguientes: exposición a posibles ciberataques al proporcionar lo requerido en la solicitud de información; riesgo a la seguridad total de la información cuya responsable es esta Comisión; acceso ilegal o robo masivo de datos personales de los beneficiarios de los programas, de servidores públicos adscritos a la CONADE; datos de identificaciones de organismos privados; uso indebido de la información por parte de un tercero ajeno a la Comisión; usurpación de identidad y permisos; acceso no autorizado de terceros, a los sistemas y equipos informáticos o máquina conectada a una red a través de un dominio y un número de IP definidos; posibles demandas que incluyan la reparación del daño, causando un costo por el ataque; afectación del uso de programas internos por posible inhabilitación de estos; espionaje, fraude, robo y secuestro de la información; detrimento de las instalaciones tecnológicas; cifrar archivos de office, imágenes, diagramas, diseños, etcétera; y manipulación social en medios con el uso de la información, al modificar datos. Los supuestos anteriores pueden materializarse con la comisión de delitos de carácter cibernético, que, sin duda, afectarían severamente el ejercicio de las labores cotidianas y sustantivas de la CONADE. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación de esta información supera el interés público general de que se difunda la información, ya que el resguardo de esta es susceptible de identificación de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones de la Comisión.	Parcial	Características técnicas del centro de datos, cuántos ciberataques han tenido de 2020 a la fecha, alguna vez esos ataques han puesto en riesgo la funcionalidad de los sistemas que opera la dependencia	08/06/2023	Clasificado	No									
Subdirección de Caliad para el Deporte	Solicitud de información: 330008523000311	Solicitud de Información	Solicitud de acceso	5 años	31/07/2023	31/07/2028	112, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información solicitada versa dictámenes técnicos respecto de las bases o lineamientos para el otorgamiento de becas deportivas, cantidad de analistas responsables por cada disciplina (médicos, nutriólogos, psicólogos y fisioterapeutas) asignados por disciplina a los atletas, listado de deportistas o atletas y sedes donde entrenan, mejores marcas personales, centros de estudio y rendimiento deportivo obtenido en las competencias en las cuáles participaron.	Al ser información altamente relevante respecto de diversos aspectos que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) pone a disposición de los atletas de alto rendimiento como lo son los aspectos técnicos para la obtención de apoyos económicos, personal capacitado para explotar sus capacidades físicas y mentales, con la intención de alcanzar el máximo rendimiento en las competencias, su divulgación implicaría que la sociedad tenga un conocimiento más amplio respecto de los distintos aspectos que influyen en la competencia de los deportistas y de los métodos que se aplican internamente en cada una de las disciplinas durante las competencias.	parcial	La documentación en la que se recaba diversa información de los atletas de CONADE contiene datos de suma importancia para el desempeño de sus actividades deportivas, como lo son las sedes de entrenamiento, aspectos técnicos para aplicar a distintos apoyos, personal capacitado para su entrenamiento, desempeño, control médico, rehabilitación, etc.	31/07/2023	Clasificado	No									
Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos	Solicitud de información: 330008524000060 Expediente CONADE/CNyAJ/PA/006/2023	Solicitud de Información	Solicitud de acceso	5 años	10/04/2024	10/04/2029	112, fracción X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Se tiene registro del Procedimiento Administrativo con número de expediente CONADE/CNyAJ/PA/006/2023 en el que, se resolvió en fecha seis de septiembre de dos mil veintitrés, la revocación del Registro Único del Deporte (RUD) de la Federación Mexicana de Esgrima, Asociación Civil con fundamento en lo dispuesto en los artículos 145 y 146 de la Ley General de Cultura Física y Deporte 43 fracción IV, 44 y 110 del Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Determinación respecto de la cual, el Consejo Directivo de la Federación Mexicana de Esgrima A.C. demandó juicio de garantías ante el Juzgado de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, que resolvió conceder el amparo y protección de la parte quejosa para el efecto de que se notifique nuevamente al justiciable, cumpliendo con las formalidades y requisitos establecidas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por lo que, esta áreajurídica deberá subsanar los vicios y restituir los derechos que le fueron afectados a la parte quejosa en la substanciación del Procedimiento Administrativo de referencia.	A la determinación emitida por el Juez de Distrito en el juicio de garantías, la resolución de cancelación al Registro Único del Deporte de la Federación Mexicana de Esgrima A.C. quedó insubsistente, se estima necesario declarar la inexistencia de la misma.	Total	El contenido total del expediente	10/04/2024	Clasificado	No									

Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos	Solicitud de información: 330008524000127 Expediente CONADE/CNyAJ/PA/010/2023	Solicitud de Información	Solicitud de acceso	5 años	14/05/2024	14/05/2029	112, fracción X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Por tanto, se considera que la información contenida en dicho asunto, actualiza los supuestos de reserva; previstos en los artículos 113, fracción X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), en correlación con el artículo 110, fracción X y XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), por lo que, esta área jurídica, solicita que por su conducto sea sometida al Comité de Transparencia la solicitud de reserva del expediente CONADE/CNyAJ/PA/010/2023, de conformidad a las disposiciones normativas aplicables.	Se encuentra en trámite el expediente número CONADE/CNyAJ/PA/010/2023, relacionado con hechos en los que posiblemente pudo haber incurrido la Asociación Estatal de Fisicoconstructivismo y Fitness del Estado de Chihuahua, A.C., denunciados por la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte (CAAD), consistentes en el desacato al cumplimiento a la resolución definitiva, emitida por dicha autoridad, situación actualmente se encuentra sub júdice, toda vez que existe una notificación pendiente por practicar y la celebración de la comparecencia de Ley, por parte de la referida Asociación Estatal	Total	El contenido total del expediente	14/05/2024	Clasificado	No									
Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos	Solicitud de información: 330008524000503 Expediente CONADE/COVED/003/2024	Solicitud de Información	Solicitud de acceso	5 años	04/12/2024	04/12/2029	112, fracción X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Se considera que dicha información actualiza los supuestos de reserva; previstos en los artículos 113, fracción X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), en correlación con el artículo 110, fracción X y XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), por lo que, esta área jurídica, solicita que por su conducto sea sometida al Comité de Transparencia la solicitud de reserva del expediente CONADE/COVED/003/2024.	Al tratarse de una determinación que se encuentra sub judice a las manifestaciones y acciones que conforme a derecho estime convenientes ejercitar la propia Federación Mexicana de Tae Kwon Do, A.C. En consecuencia, su difusión, vulneraría los derechos del debido proceso previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como lo son el derecho a que se presuma la inocencia hasta que se demuestre lo contrario y el derecho a ser oído por un tribunal competente, independiente e imparcial.	Total	El contenido total del expediente	04/12/2024	Clasificado	No									
Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos	Solicitud de información: 330008525000111 Expediente CONADE/CNyAJ/PA/008/2024	Solicitud de Información	Solicitud de acceso	5 años	06/03/2025	06/03/2030	112, fracción X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Por tanto, se considera que la información contenida en dicho asunto, actualiza los supuestos de reserva; previstos en los artículos 113, fracción X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), en correlación con el artículo 110, fracción X y XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), por lo que, esta área jurídica, solicita que por su conducto sea sometida al Comité de Transparencia la solicitud de reserva del expediente CONADE/CNyAJ/PA/008/2024, de conformidad a las disposiciones normativas aplicables.	Se encuentra en trámite el expediente número CONADE/CNyAJ/PA/008/2024, se origina por el desacato en contra de la Federación Mexicana de Tae Kwon Do, A.C., al acuerdo de fe-cha 22 de agosto de 2024, dentro del expediente: CONADE/COVED/003/2024 dictado por el Consejo de Vigilancia Electoral Deportiva (COVED), en el cual se le solicita a la Federación Mexicana de Tae Kwon Do, A.C., la suspensión de llevar a cabo la Asamblea Electiva de fecha 23 de agosto de 2024. Acto que fue notificado al Presidente de dicha federación mediante oficio COVED/102/2024. No obstante, Federación Mexicana de Tae Kwon Do, A.C., celebró la Asamblea Electiva antes referenciada.	Total	El contenido total del expediente	19/03/2025	Clasificado	No									
Consejo de Vigilancia Electoral Deportiva (COVED)	Solicitud de información: 340008500004325	Solicitud de Información	Solicitud de acceso	5 años	11/08/2025	11/08/2030	112 fracciones X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La foja 2 de dicho documento, contiene información relacionada con procesos o procedimientos administrativos que no han quedado firmes, por lo que dicha información se ubica en el supuesto de información reservada acorde a lo establecido el artículo 112 fracciones XI y XIII de la Ley Genera la de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo cual, el interés de un tercero ajeno al procedimiento podría vulnerar y afectar la formulación de la resolución que corresponda para las partes, ya que el divulgar la información requerida en su totalidad, no aporta beneficio social alguno y sí un daño al interés público pues se afectaría el desarrollo del procedimiento administrativo y la impartición de justicia, afectando con su divulgación el ejercicio de los derechos de las partes.	Es de señalar que de otorgar al peticionario los resolutivos de la resolución dictada en fecha 13 de mayo de 2024 dentro del procedimiento , referidos en el oficio solicitado, así como los números de expedientes radicados ante diversas autoridades con motivo de la inconformidad por dicha resolución, sin que los mismos hayan causado estado, vulnera la conducción del expediente administrativo, toda vez que desde su apertura hasta su total solución (cause estado), las constancias que los integran sólo atañen a las partes y a la autoridad, por lo que se debe evitar cualquier injerencia externa que pondría tener como riesgo la alteración de diversos derechos dentro del proceso para las partes, no sólo en la integración de los actos procesales, sino también en las decisiones emitidas por las diversas autoridades.	Parcial	La información contenida en la foja 2 del del Oficio Número COVED/088/2024 de fecha 15 de julio de 2024	11/08/2025	Clasificado	No									
Dirección de Servicios, de la Subdirección de Administración	Solicitud de información: 340008500018525	Solicitud de Información	Solicitud de acceso	5 años	05/12/2025	05/12/2030	112 fracciones X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Por lo que respecta al daño probable que representa conceder al peticionario, el acceso a las actas del Comité de Adquisiciones, de las cuales 7 contienen datos confidenciales, que al hacerlos públicos, podrían afectar el desarrollo del procedimiento legal que actualmente se encuentra activo y que se refiere a Juicio Contencioso Administrativo, mismo que a la fecha se encuentra a la espera de la determinación que emita el Tribunal Federal de Justicia Administrativa. En consecuencia, su difusión, vulneraría los derechos del debido proceso previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Al hacerlos públicos, podrían afectar el desarrollo del procedimiento legal que actualmente se encuentra activo y que se refiere a un Juicio Contencioso Administrativo, mismo que a la fecha se encuentra a la espera de la determinación que emita el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	Parcial	De las Actas siguientes: la foja 6 (nombre de una persona moral) del Acta Primera Sesión Ordinaria 2024 (25/01/2024); fojas 4, 5 y 6 (nombre de un particular y número de oficio) del Acta Cuarta Sesión Ordinaria 2024 (25/04/2024); fojas 4, 5 y 6 (nombre de un particular y número de oficio) del Acta Séptima Sesión Ordinaria 2024 (25/07/2024); fojas 4 (nombres de un particular y de una persona moral, número de oficio y número de contrato), 5 (nombre de una persona moral y número de oficio), y 6 (nombre de una persona moral) del Acta Décima Sesión Ordinaria 2024 (31/10/2024); fojas 7, 8 y 9 (nombre de una persona moral y número de oficio) del Acta Primera Sesión Ordinaria 2025 (30/01/2025); fojas 3 y 4 (nombre de una persona moral) del Acta Cuarta Sesión Ordinaria 2025 (24/04/2025), y fojas 4 y 6 (nombre de una persona moral) del Acta Séptima Sesión Ordinaria 2025 (30/07/2025)	05/12/2025	Clasificado	No									